



Tamaulipas
Gobierno del Estado



Secretaría de
Desarrollo Rural,
Pesca y Acuacultura

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PESCA Y ACUACULTURA "SDRPyA", CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN "ROP" PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE TAMAULIPAS EL 29 DE DICIEMBRE DE 2024, Y DE ACUERDO A LOS PUNTOS 3.1, 3.5.2., 4. Y 7.1:

CONVOCA

A las personas que aprobaron satisfactoriamente el Diplomado en Apicultura 2024 y 2025 impartido por la SDRPyA.

Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2025
Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de Reproductores y
Repoblamiento Pecuario,
Concepto: Paquete Productivo Apícola

I. Población Objetivo del Programa.

Con fundamento en el numeral 3.4 de las ROP vigentes, la población objetivo del Programa son personas que habitan en localidades de Tamaulipas con estatus de marginación, susceptibles a recibir el apoyo.

II. Titulares de Derecho.

Las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria en apego a las ROP del Programa.

III. Características de los apoyos.

Conforme a lo plasmado en el numeral 3.6.1, Apoyo económico, para la adquisición de repoblamiento pecuario (paquete productivo apícola).

Paquete Productivo Apícola.

Apoyo del 100% del costo total del paquete por beneficiario

Conformado por:

- 15 cámaras de cría Jumbo o Langstroth, con piso, techo interior y techo exterior, con 2 alzas con bastidores Jumbo por cada cámara de cría;
- 15 núcleos de abejas de 5 bastidores (con cría, reserva de alimento y una abeja reina procedente de un criadero certificado);
- Un equipo de protección (un overol, un velo y par de guantes) y equipo de manejo (un ahumador, una cuña y un cepillo de cerdas) por persona solicitante que compruebe haber aprobado el Diplomado Apícola con calificación mínima de 8.

IV. Tipo de apoyo.

Se otorgará **subsidio económico del 100% del costo total del Paquete Productivo Apícola**, corresponde a \$42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) mediante transferencia bancaria a las personas proveedoras al presentar Cesión de derechos (Anexo XVI-1).

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente durante el ejercicio. La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo.

V. Requisitos

De conformidad con el numeral 3.5.1 de las ROP del Programa.

Generales

- I. Identificación vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del
- II. INAPAM.
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.
- IV. Documento que contenga el RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal, con vigencia no mayor a 3 meses, de la Persona Física o Persona Moral solicitante; y para el caso de Grupos organizados se presentará el del Representante del grupo.
- V. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud tanto para Personas Físicas como Morales; y para Grupos Organizados el del Representante de Grupo.
- VI. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado).

Específicos:

- a) Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029, con mención del mismo predio que se presenta en posesión legal
- b) Documento que acredite el registro en el PGN actualizado, con vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que se presente la solicitud.
- c) Carta compromiso debidamente firmada, donde demuestren la participación en las campañas zoonosanitarias estatales con dictamen de Tuberculosis negativo y prueba de brucelosis con una vigencia no mayor de un año.
- d) Aprobar el Diplomado en Apicultura impartido en los años 2024 y 2025 en coordinación con la Secretaría.
- e) Registro en el PGN y el programa de rastreabilidad de la miel.

VI. Ubicación de Ventanillas y fechas de Recepción de Solicitudes.

La ventanilla estará ubicada en la Dirección de Extensionismo Pecuario y Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ubicada en el kilómetro 5.5 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría en la siguiente liga: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

La ventanilla de atención para la recepción de solicitudes estará abierta a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 12 de septiembre del presente año y enviará. Las solicitudes a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal el mismo día del cierre.

VII. Procedimiento de Selección.

De acuerdo a la normatividad aplicable del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico en las Reglas de Operación, en los numerales 3.5.2. y 3.5.3. Una vez recibida las solicitudes con la totalidad de documentos, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal s dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.

El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas, procederá a la validación de la resolución iniciar la entrega de apoyos, en su caso.

Una vez validada la relación de Titulares de derecho por parte del Comité Técnico, se informará el listado las solicitudes dictaminadas como positivas con asignación de recursos mediante publicación en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-deresultados-2025/> y/o de manera impresa mediante el Anexo II Notificación de Apoyo Asignado.

La resolución de solicitudes se hará conforme a la fecha de ingreso de la solicitud de todos los titulares de derechos que hayan aprobado el Diplomado en Apicultura con calificación mínima de 8, impartido en los años 2024 y 2025.

VIII. Derechos, obligaciones y sanciones.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico en el numeral 3.6.3.

IX. De las causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

De conformidad con el numeral 4.2.3. de las ROP del Programa, serán causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Instancia Ejecutora.

Información.

Para mayor información respecto de esta Convocatoria los interesados podrán dirigirse a la Dirección de Extensionismo Pecuario y Forestal en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal con:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
M.V.Z. Eduardo Esteban Maraboto Martínez	Director de Extensionismo Pecuario y Forestal	834 107 07 80	Eduardo.maraboto@tamaulipas.gob.mx

La presente Convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamps., el día 29 del mes de agosto de 2025.

ATENTAMENTE


ING. ANTONIO VARELA FLORES

Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.